

Proyecto de Ley N° 1392/2021-CR



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/02/2022 11:58:33-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos

01 MAR. 2022

RECIBIDO
Firma Hora 15:38



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2022 11:12:47-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Proyecto de Ley N°

La Congresista de la República **LUCINDA VÁSQUEZ VELA**, integrante del **Perú Libre**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere la Constitución Política del Perú y en cumplimiento de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE JOSÉ OLAYA EN LA PROVINCIA DE BELLAVISTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ LUCINDA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2022 13:08:20-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2022 13:28:33-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2022 11:40:51-0500

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de José Olaya, con su capital el Centro Poblado de José Olaya, en la provincia de Bellavista y región de San Martín, a fin de que se impulse su desarrollo y el acceso a los servicios básicos de su población.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de José Olaya, en la provincia de Bellavista y departamento de San Martín.

Lima, febrero de 2022



Firmado digitalmente por:
VÁSQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2022 16:04:02-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/02/2022 17:50:23-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/02/2022 09:21:29-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/02/2022 11:51:20-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2022 17:53:47-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Stefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/02/2022 11:32:10-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **3** de **marzo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1392/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2022 15:04:31-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2022 10:29:13-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTACIÓN

El proyecto legislativo a través del presente plantea el declarar de interés nacional y necesidad pública de creación del distrito de José Olaya, en la provincia de Bellavista, departamento de San Martín, cuya finalidad es de solicitar al Ejecutivo para proseguir con los procedimientos necesarios establecidos en la normatividad sobre el particular.

Que mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de diciembre del 2020, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N° 27995, Ley de Demarcación y Organización Territorial, la misma que aprueba los nuevos lineamientos y requisitos técnicos específicos para el fin público que se persigue a través de la presente proposición legislativa.

Así también, tenemos que la sétima disposición complementaria de la Ley 27795, establece que "la creación de distritos en zonas de frontera u otras de interés nacional podrá ser tramitada aun cuando el distrito o la provincia de la cual se desprende no cuente con límites definidos por ley en su integridad (...)".

Tal como lo señala el artículo 1° sobre el objeto de la Ley señalada en el párrafo anterior, y en concordancia con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, los procedimientos de demarcación territorial son de exclusiva competencia del Poder Ejecutivo. Mientras que el artículo 8°, numeral 8.1 del Reglamento de la ley, establece que:

"Las Presidencia del Consejo de Ministros a través de la SDOT¹, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial y, como tal, es la autoridad técnico normativa a nivel nacional en la materia. Coordina, asesora, supervisa, y evalúa el tratamiento de las acciones de demarcación (...)".

"La SDOT evalúa los petitorios, conduce el tratamiento y organiza los expedientes de las siguientes acciones de demarcación territorial:

(...)

e) Acciones de demarcación territorial en zonas de interés nacional (creación de distrito o provincia, fusión de distrito, traslado de capital y anexión).

(...)".

La iniciativa legislativa que contiene la presente propuesta, nace de la población organizada, quienes a través de su Municipalidad Delegada del Centro Poblado José Olaya, se ha proporcionado toda la información mediante Oficio N° 062—DE-MDCP-JO- AB-2021, que luego de su revisión y constatación según visita en semana de representación, se sustenta que se cumple con todos los requisitos exigidos en la normatividad vigente, señalada líneas arriba. Ésta necesidad surge como consecuencia del acelerado crecimiento demográfico de la población del distrito propuesto, el desarrollo económico que se sustenta en una población económicamente activa y en las necesidades básicas que emergen de ello, que necesitan la urgente presencia del Estado.

SDOT¹ Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

La jurisdicción del nuevo distrito (distrito de José Olaya) propuesto para su creación, comprende un total de 09 comunidades que son las siguientes: Nuevo San Martín, Muralla, Nuevo Chótalo, Andoas, Gonzales Prada, Nuevo Arica, Vista Alegre, San Miguel, La Libertad y José Olaya como capital del futuro distrito. La población total en el Centro Poblado José Olaya es de 2,415 (Dos mil cuatrocientos quince) habitantes, mientras que la suma de la población con las 09 comunidades adheridas restantes, es de 3,470 (Tres mil cuatrocientos setenta); haciendo por lo tanto un total de 5,885 (Cinco mil ochocientos ochenta y cinco pobladores), y del total de éstos, un total de 830 pobladores ya vienen contribuyendo con sus tributos desde el año 2013.

La población en su gran mayoría se dedican a las actividades agropecuarias de productos alternativos, tales como maíz, cacao, arroz, sachá inchi, plátano, café, etc, además de actividades complementarias de ganadería, turismo y otros. En la actualidad ésta población compuesta por 10 comunidades, se encuentran totalmente aislados y postergados del desarrollo, no teniendo carreteras que les permitan el traslado de la producción agrícola, infraestructura educativa, de salud, calles, veredas, servicio de internet y hasta de los servicios básicos, como agua y desagüe; pese al gran potencial humano, económico, social y ambiental.

El Centro Poblado de José Olaya cuya creación se efectuó mediante Resolución de Alcaldía N°046-MPB-89, iniciando sus actividades como Municipalidad de Centro Poblado el 01 de agosto del mismo año (1,989). A partir de su creación, se ha tenido varios intentos de descentralizar sus competencias necesarias en materias políticas, administrativas y contributivas en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28458 – Ley que establece plazo para la Adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de que sus autoridades puedan cumplir mínimamente con satisfacer las necesidades básicas de la población de su jurisdicción, sin embargo nunca pudo cumplirse dicho público y necesario propósito.

Es así que desde su creación, sin recursos siquiera para el pago de un mínimo plantel técnico administrativo, y mucho peor para la ejecución de proyectos de inversión necesarios y urgentes para la localidad, las autoridades del Centro Poblado José Olaya, poco o nada pudieron hacer, para satisfacer dichas necesidades, ante el acelerado crecimiento no sólo de la población de su centro poblado, sino de los que se fueron formando por la constante migración y otros factores naturales de orden demográfico; con población infantil, joven y adulta que necesitan los servicios mas elementales, como agua, desagüe, educación, salud; sino también infraestructura física para el crecimiento de las actividades económicas, tales como mercados y terminales terrestres; y lógicamente otros servicios tecnológicos actuales, como internet, servicio de televisión por cable y otros.

La propuesta para la creación de un nuevo distrito en la provincia de Bellavista denominado José Olaya, se inicia con la Creación del Comité de Distritalización aprobado con Resolución de Alcaldía N°001-2021-C.P J.O – AB que quedó conformada por las siguientes personas:

-Presidente	:	Gustavo Paredes Fasanando (DNI N°00884316)
-Vicepresidente	:	Jonas Acuña Torres (DNI N°01163117)
-Secretario	:	Nemías Fasanando Ushiñahua (DNI N°41478220)
-Tesorera	:	Caroliveth Pinedo Paredes (DNI N°46511571)
-Vocal 1	:	Enardith Mozombite Mozombite (DNI N°47132870)
-Vocal 2	:	Mauro Tuanama Isuiza (DNI N°45844245)

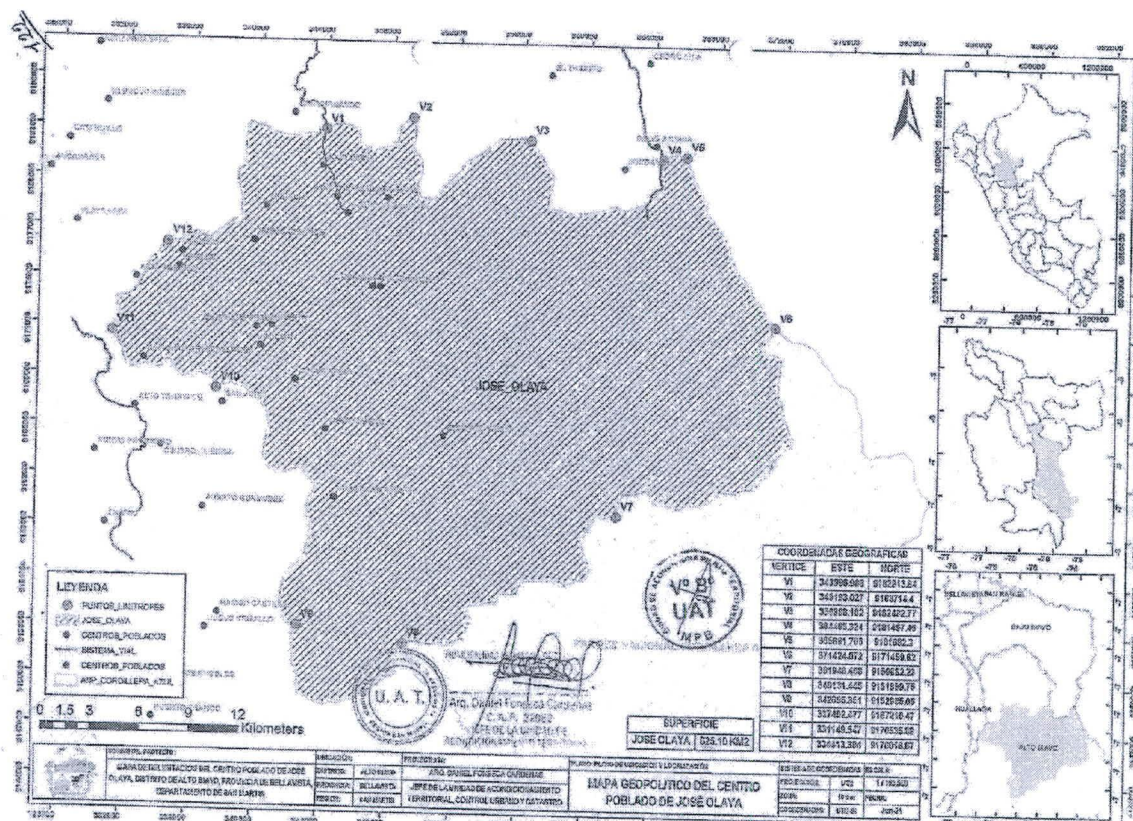
El nuevo distrito comprendería los centros poblados aledaños al Centro Poblado de José Olaya, entre ellos los Centros Poblados de: Nuevo San Martín, Muralla, Nuevo Chótalo, Andoas, Gonzales Prada, Nuevo Arica, Vista Alegre, San Miguel, La Libertad; los cuales convergen con la futura capital distrital. Asimismo es conveniente precisar que las poblaciones de los citados Centros Poblados, han manifestado su voluntad para unirse y tener a José Olaya como nueva capital del distrito del mismo nombre, como nueva circunscripción política y administrativa, que sirva para el desarrollo de dichas comunidades y mas aún teniendo en cuenta que la distancia con el distrito mas cercano es Alto Biavo, con su capital Cuzco, cuya distancia es de 26 km y el tiempo en que se tarda en acceder mediante la movilidad de una Camioneta es de 61.40 minutos; mientras para llegar al distrito de Bellavista es de 91 minutos.

Por todo lo señalado, se hace indispensable la categorización a distrito del Centro Poblado de José Olaya, debido al aumento demográfico, la distancia y el tiempo de su cercanía con otros centros poblados, adicionándose a ello los costos de traslado, escasa presencia de medios de transportes, los costos adicionales que éstos suponen, y lo que es peor, el centralismo de obras y servicios en las capitales de otros distritos por parte de las autoridades de los gobiernos locales; mellando y postergando así el desarrollo de éste gran sector, que también demanda servicios básicos e infraestructura social, educativa, de salud, servicios de seguridad ciudadana, ejecución de proyectos productivos, entre otros.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE JOSÉ OLAYA

El futuro distrito de José Olaya se encuentra localizado dentro de la jurisdicción del distrito de Alto Biavo y parte del distrito de Bellavista, provincia del mismo nombre, departamento de San Martín. En cuanto a su ubicación geográfica, José Olaya, limita por el Este con el Centro Poblado el Challual, por el Oeste con el Centro Poblado de Muralla, por el Norte con el Centro Poblado Incaico y por el Sur con el Centro Poblado Puerto Bermúdez.

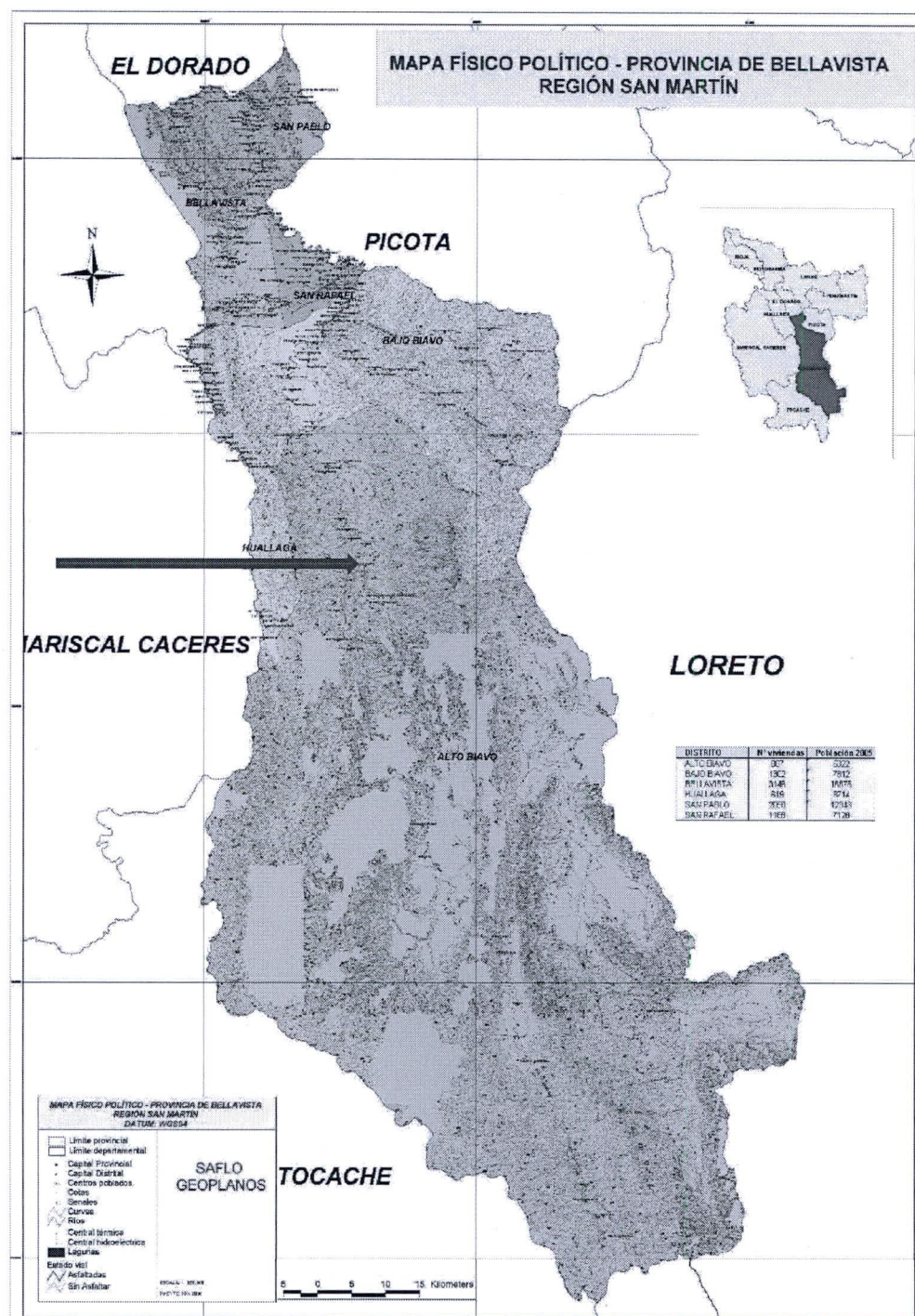
Mapa y ubicación del distrito de José Olaya



Fuente: Municipalidad de Centro Poblado de José Olaya.

¹Ibid.1

UBICACIÓN DEL DISTRITO DE JOSÉ OLAYA EN LA PROVINCIA DE BELLAVISTA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

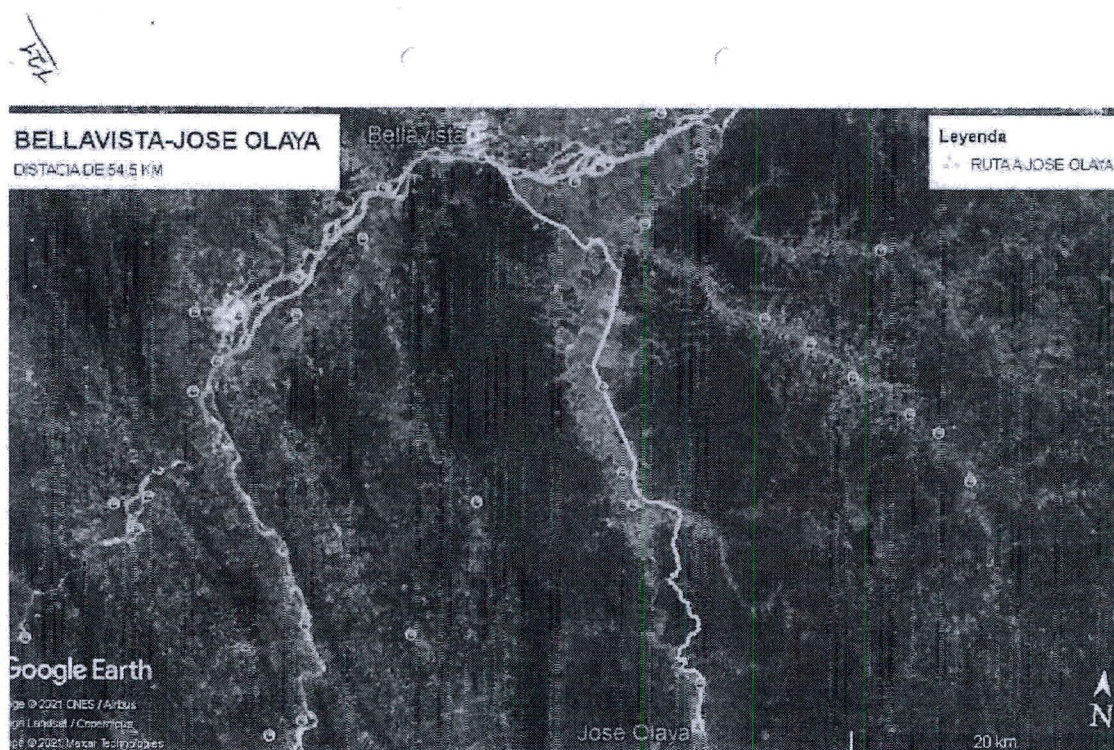


Fuente: MINAM²

²MINAM. Mapa físico y político de la provincia de Bellavista. Disponible en:
http://sial.minam.gob.pe/bellavista/sites/default/files/archivos/public/docs/751_0.jpg

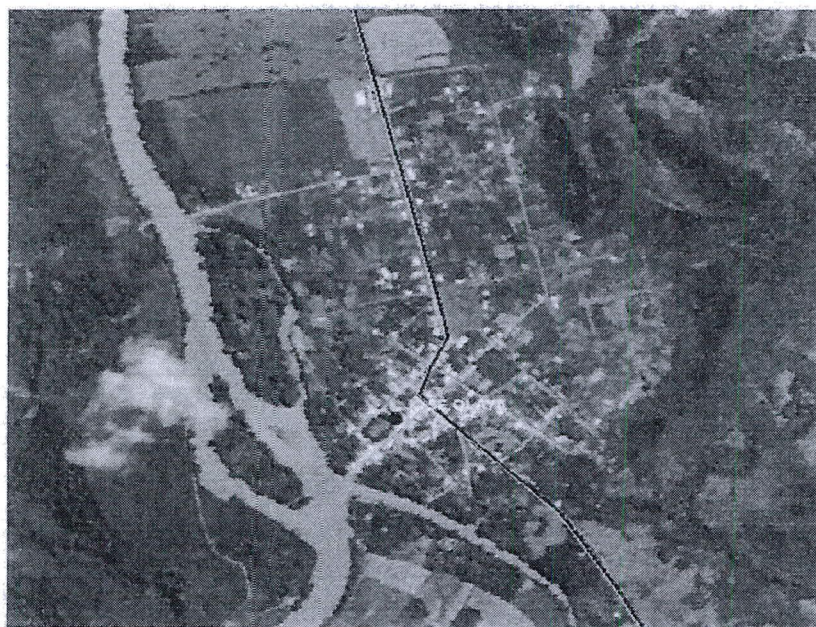
A continuación observamos una vista área de los centros poblados que han tomado la decisión de iniciar el proceso de distritalización de José Olaya, en la provincia de Bellavista y departamento de San Martín.

VISTA AEREA BELLAVISTA - CENTRO POBLADO JOSÉ OLAYA



Fuente: Google Earth

VISTA AÉREA DEL CENTRO O POBLADO NUEVO SAN MARTÍN

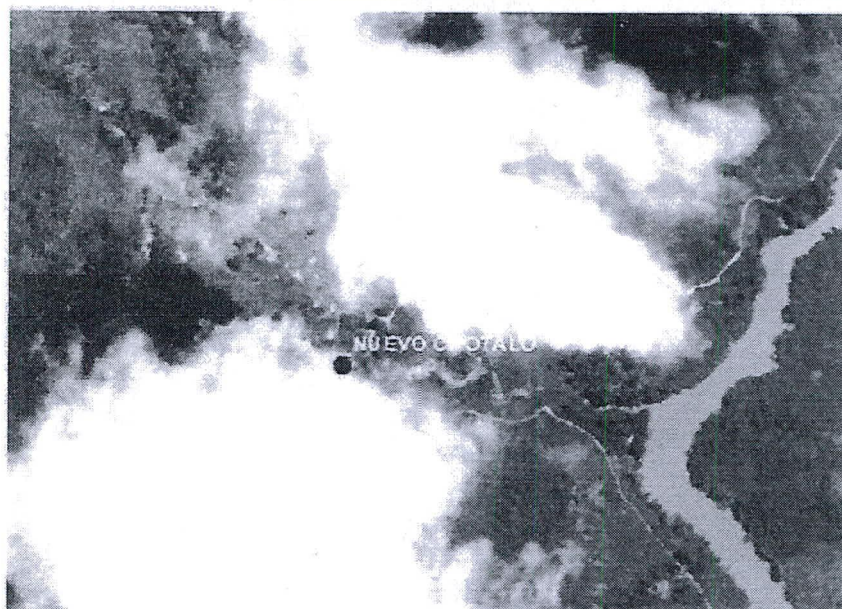


611

Fuente: Google Earth.

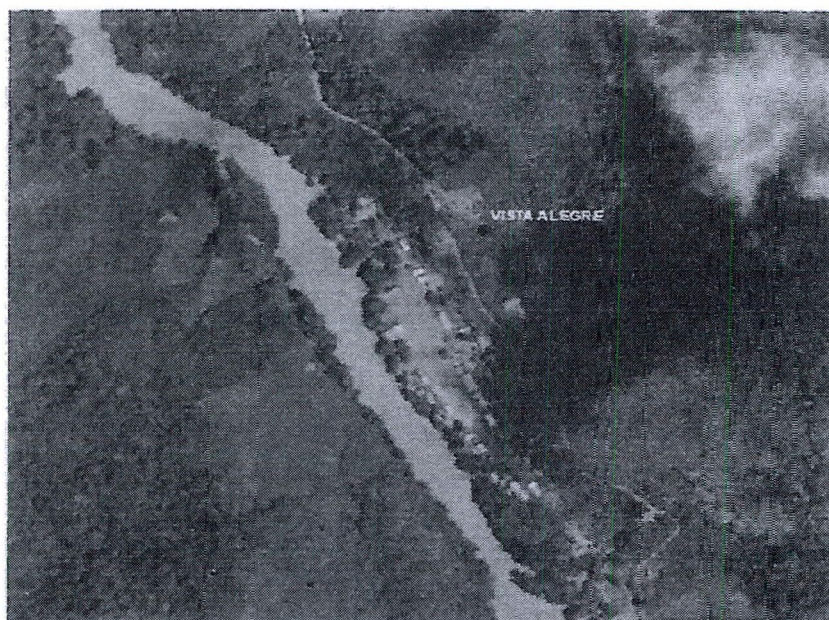
VISTA AÉREA DEL CENTRO POBLADO NUEVO CHÓTALO

118



Fuente: Google Earth.

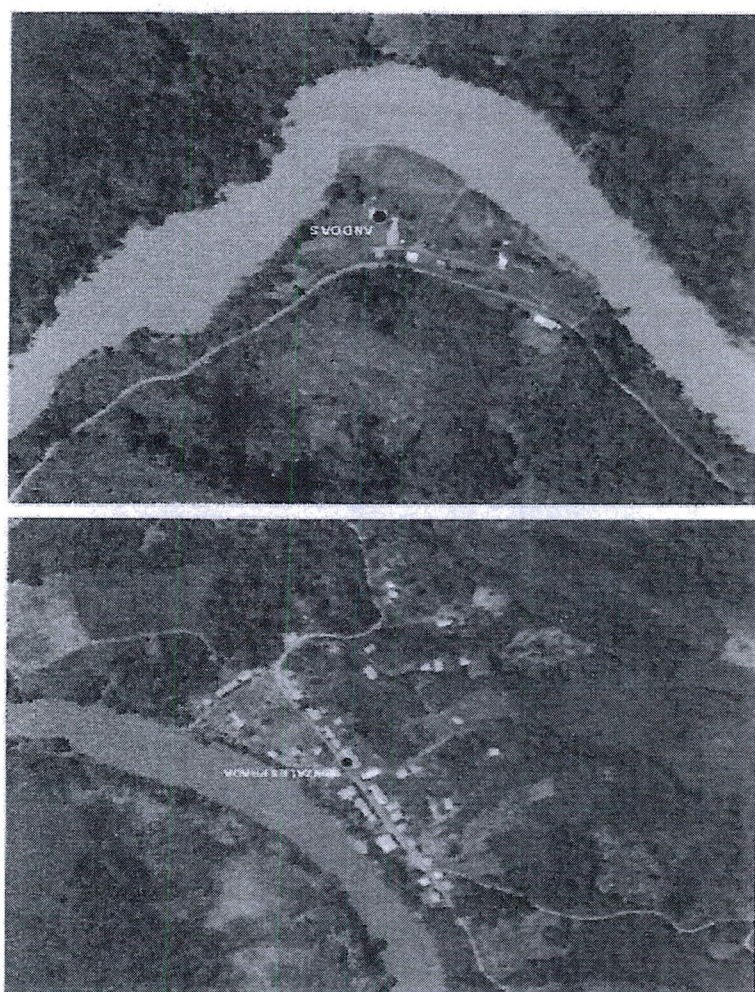
VISTA AÉREA DEL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE – NUEVA ARICA



zhh

Fuente: Google Earth.

VISTA AÉREA DEL CENTRO POBLADO GONZALES PRADA



Fuente: Google Earth.

VISTA AÉREA DEL CENTRO POBLADO NUEVO SAN MIGUEL



021

Fuente: Google Earth.

www.congreso.gob.pe

Central Telefónica: 311-7777

POBLACIÓN

Las cifras que arrojan el último Censo Nacional 2017 publicada por el INEI, señala que para los 10 centros poblados que han considerado impulsar la creación del nuevo distrito de José Olaya del Alto Biavo, asciende a una población total de 2,468 habitantes, distribuidos en los referidos centros poblados, sin embargo, según información proporcionada por el Comité Prodistritalización actualmente se superaría los 5,800 habitantes (ver Cuadro 1).

COMPARATIVO DE POBLACION POR CENTRO POBLADO QUE CONFORMAN EL NUEVO DISTRITO DE JOSÉ OLAYA SEGÚN EL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA DEL 2017 E INFORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS CUADRO 1

N° ORDEN	NOMBRE CENTRO POBLADO	POBLACIÓN CENSO 2017	POBLACIÓN SEGÚN COMISIÓN DE PRODISTRITALIZACIÓN
1	JOSÉ OLAYA	1,163	2,415
2	NUEVO SAN MARTIN	289	600
3	MURALLA	113	205
4	NUEVO CHÓTALO	139	210
5	ANDOAS	91	200
6	GONZALES PRADA	138	550
7	NUEVO ARICA	265	700
8	VISTA ALEGRE	151	550
9	SAN MIGUEL	119	455
10	LIBERTAD	0	200
	TOTAL	2,468	5,885

SECTOR EDUCACIÓN

NIVEL INICIAL.

En el futuro distrito de José Olaya existen 2 instituciones educativas, 01 de nivel inicial y 01 de nivel primaria y secundaria, contando con un total de 591 estudiantes, 32 docentes y 9 profesionales en la educación, entre directivos, auxiliares y otros. (Ver cuadro 3). Estas instituciones no cuentan no sólo con las condiciones mínimas que garanticen ambientes adecuados para impartir las clases pedagógicas en un contexto de un próximo y obligatorio retorno a clases, sino que no tienen los mínimos requisitos que aseguren la integridad física de todos los integrantes de la comunidad educativa, sino de las inclemencias de la naturaleza que ocurren en nuestra región de selva y ni que decir de los servicios básicos en éstos tiempos de crisis sanitaria producto de la pandemia.

NIVEL INICIAL-PRIMARIA-SECUNDARIA EN EL FUTURO DISTRITO DE JOSÉ OLAYA. CUADRO 2

CENTROS EDUCATIVOS	NIVEL	CANTIDAD ALUMNOS	CANTIDAD DOCENTES	CANTIDAD AUXILIARES Y OTROS
1.- I.E. N° 128 MODESTA GARCÍA SAAVEDRA	INICIAL	94	5	4
2.-I.E. N° 207 FERNANDO BELAUNDE TERRY	PRIMARIA	226	13	
	SECUNDARIA	271	14	
	OTROS			5
	TOTAL	591	32	9

Fuente: Información proporcionada por los directivos de las Instituciones Educativas.

ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PRESENTES EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE JOSÉ OLAYA

El Centro Poblado de José Olaya, cuenta con las siguientes entidades públicas y privadas:

Puesto de Salud

Se cuenta con un Puesto de Salud que depende de la Dirección Regional de San Martín, y que sirve para atender a las siguientes comunidades:

- 1.-Centro Poblado José Olaya.
- 2.-Caserío Nuevo San Martín.
- 3.-Caserío Muralla.
- 4.-Caserío Nuevo Chótalo.
- 5.-Flor de Valle.
- 6.-Sol Andino.
- 7.-Los Diamantes.
- 8.-La Libertad.

PERSONAL DEL PUESTO DE SALUD - DISTRITO DE JOSÉ OLAYA. CUADRO 3

PERSONAL Y/O PROFESIONAL	CONDICIÓN	CANTIDAD
Médicos	SERUMS	01
Obstetra	CONTRATADO	01
Licenciado	CONTRATADO	01
Técnicos Enfermeros	CONTRATADO	02
Personal Administrativo	CONTRATADO	01
	TOTAL	06

Diariamente en el Puesto de salud se realizan un promedio de 115 atenciones por día, a los pobladores de las comunidades antes mencionadas, siendo las estadísticas las siguientes (Ver Cuadro 5 y 6).

**ATENCIONES DIARIAS - DISTRITO
DE JOSÉ OLAYA.
CUADRO 4**

TIPO DE CONSULTA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
Medicina	20	30	50
Área Niño	15	10	25
Área Mujer	2	40	42
Total pacientes	37	80	117

**ENFERMEDADES MAS COMUNES - DISTRITO
DE JOSÉ OLAYA.
CUADRO 5**

TIPO DE ENFERMEDADES	%
IRAS (Infecciones Respiratorias Agudas)	40%
EDAS (Enfermedades diarreicas)	35%
Alergias	15%
Otitis	10%
Total pacientes	100%

El Centro Poblado de José Olaya, cuenta con agente municipal, teniente gobernador, juez de paz, y así mismo cuenta con las siguientes entidades públicas y privadas:

**ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y OTRAS ORGANIZACIONES CIVILE
PRESENTES EN EL CENTRO POBLADO DE JOSÉ OLAYA
CUADRO 6**

ENTIDADES Y/O ORGANIZACIONES
Asociación Agropecuaria José Olaya - Alto Biavo
Comité del Vaso de Leche "Futuros del Mañana"
Club de Madres "Virgen de la Natividad"
Sindicato de Construcción Civil
Rondas Campesinas

ACTIVIDAD ECONOMICA.

La población del futuro distrito de José Olaya y las demás 9 comunidades que la integrarían, se dedican a actividades de agricultura, ganadería y de turismo ecológico, los cuales se desarrollan con estricto respeto al medio ambiente y su fuente inagotable de vida. Los principales productos agrícolas primarios que se cultivan son: el maíz, cacao, café, sachá inchi, plátano, yuca, arroz, leguminosas, algodón, papaya y otros.

En lo que respecta a la ganadería, se crían y reproducen ganados vacunos, porcinos, así como también acémilas. Mientras que las actividades turismo-ecológicas, tienen como destino a los ríos Yuraquiaco, Chiriquiaco, el Corazón, entre otros. Actualmente se detalla el Cuadro 7, que muestra la cantidad de cultivo y crianza que se desarrollan dentro de las comunidades consideradas para la creación de nuevo distrito:

CANTIDAD DE CULTIVOS EN HECTÁREAS Y CRIANZA DE ANIMALES QUE SE DESARROLLAN COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LAS COMUNIDADES QUE INTEGRARÍAN EL NUEVO DISTRITO DE JOSÉ OLAYA
CUADRO 7

N° ORDEN	NOMBRE	PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE CULTIVO (Por Hectáreas)										GANADO VACUNO, PORCINO, ACÉMILAS
		MAIZ	CACAO	CAFÉ	SACHA INCHI	PLÁTANO	YUCA	ARROZ	LEGUMINOSAS	ALGODÓN	PAPAYA	
1	JOSÉ OLAYA											7,000
2	NUEVO SAN MARTIN	1,100	1,000	1,200	500	500	600	1,000	200	600	1,000	
3	MURALLA											
4	NUEVO CHÓTALO	80	60	30		30	10		10	5		500
5	ANDOAS	80	10			5	5		5	30		15
6	GONZALES PRADA	60	100	50		60	60		15	25		300
7	NUEVO ARICA	200	150		50	50	50		300			200
8	VISTA ALEGRE	85	70			90	20		50	40	10	80
9	SAN MIGUEL	40	60	15		10	8		5			80
	TOTAL	1,645	1,450	1,295	550	745	753	1,000	585	700	1,010	8,175

RENTAS EN EL FUTURO DISTRITO DE JOSÉ OLAYA

La recaudación de los tributos en la nueva jurisdicción del futuro distrito de José Olaya, se recaudarán mediante la oficina de Rentas. Se ha identificado que incluso desde el año 2013, un total de 830 pobladores pertenecientes a la jurisdicción del nuevo distrito propuesto para su creación, vienen contribuyendo religiosamente con sus tributos, el cual es recaudado a través de la delegación al distrito mas cercano. Por todo ello se puede concluir, que al crearse el nuevo distrito de José Olaya con su autonomía política, administrativa y presupuestal, el mismo se sostendrá en el tiempo con los ingresos que perciba de las contribuciones efectuadas por sus propios ciudadanos.

Por todo lo señalado la presente iniciativa legislativa cumple con los criterios a evaluar por parte de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, para la evaluación de iniciativas de carácter declarativas, dentro del periodo de la actual legislatura.

SOCIALIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO

El proyecto de la nueva creación del nuevo distrito de José Olaya, viene siendo socializado desde el año 2017, por medio de un Comité de Prodistritalización, el cual ha recorrido las 10 comunidades propuestas para su integración, llevando a cabo reuniones y audiencias públicas, donde los pobladores de las mismas, han manifestado libremente su deseo de pertenecer a la nueva jurisdicción política propuesta. Todas éstas reuniones han sido debidamente documentadas en actas firmadas por los Jueces de Paz de cada

comunidad y luego certificadas y refrendadas a través de Notario Público, donde consta el nombre, número de dni, la firma y huella digital de cada uno de los moradores.

Igualmente nuestro despacho congresal ha sostenido reuniones con los representantes de dichas comunidades, así como visitado dicha localidad, constatando la necesidad de las acciones del estado en todos los sectores, debido al abandono de las autoridades locales y regionales de turno, y también a la lejanía geográfica de las capitales de distritos, donde se encuentran el equipo administrativo mas cercano de un gobierno local.

Con la presente iniciativa legislativa se busca lograr la aprobación de una propuesta declarativa de interés nacional y de necesidad pública para la creación del nuevo distrito de José Olaya, en la provincia de Bellavista, departamento de San Martín. El mismo no contraviene el ordenamiento jurídico actual, ni modifica, altera o deroga disposición normativa alguna, ese sentido, es concordante con aquellas iniciativas de carácter declarativo que el Parlamento en forma regular debate y aprueba.

IV. ANÁLISIS BENEFICIO/COSTO

La iniciativa legislativa que se presenta no va a generar ningún gasto o erogación al erario nacional, por cuánto tiene carácter declarativo. Será el Poder Ejecutivo quién con la potestad que le confiere la Ley N°27995, Ley de Demarcación y Organización Territorial, la misma que aprueba los nuevos lineamientos y requisitos técnicos específicos para la aprobación que se requiera.

Por el contrario, el beneficio que persigue el presente proyecto legislativo para la creación del nuevo distrito de José Olaya, en la provincia de Bellavista, tiene un claro fin público, que busca en primer lugar, el de contar con una nueva jurisdicción política-administrativa, que al contar con el reconocimiento debido del estado, cuente con un pliego presupuestal que permita dotar de los servicios básicos a los pobladores de ésta zona del país, disminuyendo la pobreza y a la vez de contribuir a la generación de ingresos al fisco, debido a que tanto en la capital del nuevo distrito y su circunscripción en las 09 comunidades que se integrarían, existe un enorme potencial para el desarrollo agrícola, ganadero, turístico y de otras actividades comerciales.

V. LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda absoluta relación con el Acuerdo Nacional, que tiene en su **PRIMER OBJETIVO: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO**, con el **SEGUNDO OBJETIVO: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL** y con el **TERCER OBJETIVO: COMPETITIVIDAD DEL PAIS**, con las siguientes políticas:

PRIMER OBJETIVO: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico, y sostenido del Perú.

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales; (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.

SEGUNDO OBJETIVO: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política 10. Reducción de la Pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de

soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; e (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

TERCER OBJETIVO: COMPETITIVIDAD DEL PAIS

Política 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica (Aprobada el 22 de julio 2002)

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles. Con este objetivo el Estado:

(a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

23. Política de desarrollo agrario y rural (Aprobada el 22 de julio 2002)

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural. Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la

promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

34. Ordenamiento y gestión territorial (Aprobada el 24 de setiembre del 2013)

Nos comprometemos a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Este proceso se basará en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad del territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios. Para estos efectos entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones.

Con este objetivo el Estado:

(a) Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. (b) Conciliará el crecimiento económico y la competitividad con la equidad social y la sostenibilidad ambiental, articulando los usos diversos del territorio según sus capacidades, en un clima de convivencia armónica, valorando la identidad y diversidad cultural, impulsando la formalización de las actividades económicas y respetando la institucionalidad democrática y el Estado de derecho. (c) Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y de su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios. (d) Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permita la adecuada toma de decisiones públicas y privadas. (e) Impulsará la investigación aplicada a la realidad territorial y la innovación tecnológica orientada a resolver problemas estratégicos y al aprovechamiento de potencialidades para el desarrollo territorial. (f) Adecuará la aplicación de las políticas de educación, salud y otras pertinentes así como la capacitación de la población local, para favorecer la gestión y el aprovechamiento racional, diverso y productivo de los recursos del territorio, fortaleciendo el desarrollo descentralizado. (g) Reducirá la vulnerabilidad de la población a los riesgos de desastres a través de la identificación de zonas de riesgo

urbanas y rurales, la fiscalización y la ejecución de planes de prevención. (h) Fortalecerá las capacidades de gestión territorial en los diferentes niveles de gobierno, así como las instancias de la gestión integrada del territorio que permitan establecer controles, incentivos y demás mecanismos que contribuyan a prevenir, reducir, adaptarlo o revertir los efectos negativos del cambio climático y a remediar o compensar cuando sea el caso, los efectos negativos sobre los ecosistemas derivados de la ocupación y usos del territorio. (i) Regulará e impulsará un proceso planificado de ordenamiento territorial multiescala, intersectorial, intergubernamental, participativo, como una herramienta para la gestión integrada del territorio. (j) Establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil. (k) Consolidará una división político-administrativa a partir de la conformación de regiones y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país. (l) Desarrollará las zonas de frontera integrándolas a las dinámicas socio-económicas del país así como a las de los países vecinos. (m) Promoverá la creación e implementación de instrumentos fiscales y financieros para estimular buenas prácticas en la gestión del territorio y para garantizar una adecuada formulación e implementación de los planes de ordenamiento territorial que orienten la inversión pública y privada y las políticas sociales.

Por todo lo expuesto, se hace de imprescindible necesidad, tener la presencia del estado no sólo para garantizar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, vivienda, seguridad, etc. a los ciudadanos y así procurar su desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida; sino de que a través de la ejecución de obras, se debe buscar el de potenciar las actividades económicas como la agrícola, ganadera, turística y comercial, que se desarrollan dentro de toda ésta circunscripción, lo cual de por sí ayudará a que los propios ciudadanos generen sus propios ingresos, alejándose no sólo de la pobreza, sino contribuyendo a la sostenibilidad de la organización y estructura gubernamental, a través del pago de sus tributos al fisco nacional, base de toda nación para el logro del verdadero desarrollo económico integral. Demás está decir que el departamento de San Martín ha sido por años azotado por la violencia narco-terrorista, teniendo un enorme y natural potencial de tierras fértiles de cultivo de varios productos tradicionales o no, el cual fue descuidado históricamente por los gobiernos de turno, por lo que se debe tener siempre cerca y constante el acompañamiento del estado, que asegure no volver a épocas nefastas pasadas y buscar crear las condiciones para generar polos de desarrollo amigables con el medio ambiente, en concordancia con el crecimiento del sector agroexportador experimentado incluso en plena pandemia.